



# BOLETÍN DE ANÁLISIS TRIMESTRAL

agosto-noviembre 2017



**PERSPECTIVAS** es una publicación del **Centro de Investigaciones de la Comunicación (CINCO)**, y es parte del **Observatorio de la Gobernabilidad** que desarrolla esta institución. Está bajo la responsabilidad de Sofía Montenegro. Si desea recibir la versión electrónica de este suplemento, favor dirigirse a: [cinco@cinco.org.ni](mailto:cinco@cinco.org.ni)

## Introducción

Se está cerrando el año 2017 sin que, en lo esencial, haya cambiado el rumbo que lleva el país. Elecciones municipales con un mínimo de electores y un nuevo fraude electoral, culminan la apropiación de la institucionalidad por parte del régimen de Ortega. La economía ya no muestra la pujanza de años anteriores en su desempeño, las inversiones extranjeras se han desacelerado y las remesas familiares han servido como un dinamizador de la economía. Gran parte de los empresarios percibe que la situación del país, del clima de inversión y de su empresa, ha desmejorado. La mayoría de los nicaragüenses percibe que sus condiciones de vida están empeorando.

Los derechos humanos continúan en situación crítica; el acoso a los medios de comunicación y periodistas independientes no ha cesado y la violencia institucional y oficialista continúa siendo profusamente utilizada.

El deterioro del gobierno autoritario de Ortega es percibido dentro y fuera de Nicaragua, pero la salida a la situación planteada dependerá de la capacidad de las fuerzas políticas y sociales de provocar una resolución positiva en el plazo próximo.

## Derechos humanos en crisis

**E**l saldo del año 2017 en materia de derechos humanos es negativo para los nicaragüenses.

En la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, ha continuado el enfrentamiento entre colonos y comunidades miskitas sin que el gobierno haya intervenido para resolver de manera definitiva las causas de la conflictividad que residen en la falta de saneamiento de los territorios indígenas y el interés de grupos económicos vinculados al poder político establecido, de apropiarse de los recursos naturales existentes en ellos. El conflicto se ha prolongado ya por varios años y durante ese tiempo, se han multiplicado los ataques a familias y el asesinato de líderes comunitarios. Hasta septiembre de 2017, según el Centro por la Justicia y los Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua (Cejudhcan), 34 comunitarios habían resultado muertos y 44 lesionados, otros 22 habían sido secuestrados y cuatro permanecían desaparecidos. La presidenta del centro, Lottie Cunningham ha sido objeto de graves amenazas por su trabajo como defensora de los derechos humanos. El Estado de Nicaragua volvió a ausentarse de las sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en las que se ha tratado el tema. La CIDH en su pasado período de sesiones, volvió a solicitar al Estado, la protección de la vida, la integridad, la identidad cultural y los territorios indígenas, sin obtener, hasta ahora, respuesta alguna.

En la zona rural del país, la situación se continúa deteriorando. En los departamentos de Chontales, Río San Juan, Rivas y la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur persiste la inestabilidad de familias y comunidades campesinas amenazadas por la concesión otorgada por el gobierno a una empresa de capital chino, para la construcción de un canal interoceánico. Los propietarios, campesinos y campesinas, están imposibilitadas de realizar transacciones con sus bienes, pues las instituciones rechazan la inscripción de hipotecas, ventas o cualquier tipo de cambios en la propiedad de sus tierras. En otros casos, las municipalidades amenazan a las familias con declarar sus bienes como propiedad municipal. El hostigamiento institucional no ha cesado, incluyendo el que rea-

liza la Policía Nacional y fuerzas militares. Las familias han reducido su inversión y limitado su actividad económica lo que ha afectado seriamente sus condiciones de vida.

En abril de este año, Maynor López Ramírez, hijo de Francisca Ramírez, la líder más prestigiosa del Consejo Nacional para Defensa de la Tierra, Lago y Soberanía, denunció un atentado en su contra, realizado mientras se desplazaba en su motocicleta. Una línea de alambre de púas fue atravesada en el camino que habitualmente utiliza, lo que le provocó golpes y heridas diversas.

Después de 94 marchas de protesta demandando la derogación de la Ley 840, que originó la concesión canalera, la zozobra, la inestabilidad y el malestar del campesinado en las zonas afectadas, se mantiene.

En los departamentos de Nueva Segovia, Matagalpa y Jinotega, se conoce de la existencia de grupos armados desde hace más de ocho años. El obispo de Estelí, monseñor Juan Abelardo Mata ha sido sistemático en denunciar y alertar sobre tal fenómeno. En años recientes, una parte, al menos, de estos grupos se han auto identificado como de naturaleza política. El Ejército y la Policía Nacional, han subrayado que se trata de grupos que cometen delitos diversos, incluyendo abigeato, asaltos y tráfico de marihuana.

Desde hace varios años, se desplazan en esas zonas, tropas del ejército y fuerzas policiales, elevando el temor y la inseguridad entre la población campesina. Organismos de derechos humanos, entre ellos el Cenidh, han advertido sobre las consecuencias de la actuación de fuerzas militares en el área rural. El Ejército ha aparecido participando de operativos contra grupos armados en los que no se captura a nadie, en los que todos los involucrados resultan muertos, sin bajas reportadas por parte de los militares. No se conoce de investigación alguna sobre estas operaciones, incluyendo los cargos contra los involucrados y el uso de la fuerza. No hay transparencia en la información proporcionada por el Ejército y la Policía, que frecuentemente difiere de la que dan personas de las comunidades, líderes y medios de comunicación locales.

## El Ejército en su peor momento

El domingo 12 de noviembre una fuerza del Ejército aniquiló a seis personas en un lugar llamado San Pablo 22, a las que acusó

de ser miembros de una fuerza delincuencia, entre ellos, su presunto líder de nombre Rafael Dávila Pérez "El Colucho". Pocos días después, se conoció que dos de los muertos eran Francisco Alexander Pérez Valle, de 12 años y Yojeisel Elizabeth Pérez Valle de 16. Fotografías de los cadáveres, antes de ser enterrados en una fosa común, han circulado por las redes sociales y relatos de personas de la comunidad, han informado a la madre de los niños, Elea Valle, que fueron acuchillados, torturados y que su hija adolescente fue violada.

Al cierre de este informe, el Ejército ha rechazado informar y rendir cuentas sobre lo sucedido y el gobierno no ha entregado los cadáveres a sus familiares. El comportamiento de la institución militar compromete su posición en la sociedad nicaragüense, siendo este un punto de inflexión entre el respeto del que disfrutaba y el repudio de una mayoría de la población que ha comenzado a percibirlo como una entidad de represión y violación a derechos humanos de los nicaragüenses.

La transformación del Ejército de un ente para la defensa de la soberanía nacional en una institución para el control interno ha sido plasmada en distintos instrumentos legales. En diciembre de 2015, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de Seguridad Soberana de la República de Nicaragua, sustituyendo la antigua Ley 750, Ley de Seguridad Democrática, como parte de su estrategia de alineamiento de las fuerzas policiales y militares a los intereses de la familia Ortega en el poder. Si la reforma a la legislación militar y policial de 2014 concedía atribuciones extraordinarias a Ortega en el mando de esas instituciones, la Ley de Seguridad Soberana le otorgó facultades, más que amplias, para ordenar y ejecutar todo tipo de acciones de intimidación, coerción y represión contra supuestos o reales enemigos externos o internos.

La ley pareció sobrancera, toda vez que el Código Penal y la Ley de Crimen Organizado trataban todos los posibles tipos penales o riesgos de la sociedad y el Estado. Sin embargo, era claro, desde la introducción de la iniciativa, que el inconstitucional presidente Ortega deseaba un instrumento que le permitiera enfrentar, sin cortapisas de ninguna especie y con plena discrecionalidad, todo aquello que considerara una amenaza a sus intereses. Los resultados están a la vista. Operativos militares en los que no se reporta ningún capturado, solo

muestran, hace surgir la presunción de que se están realizando ejecuciones extrajudiciales, que mandos del Ejército se han arrogado el poder de investigar, declarar culpables, establecer una sentencia de muerte y ejecutarla, por encima y por fuera de todo lo establecido en materia de derechos y garantías de los nicaragüenses.

A un régimen autoritario como el de Ortega, los procedimientos institucionales, las leyes y los derechos establecidos en la Constitución, le son estorbosos y los considera innecesarios. Estos casos muestran que sin mediar procedimiento alguno, se califica de delincuentes y enemigos del Estado a personas, familias o agrupaciones; se les persigue y castiga, sin presentación de evidencias, ni realización de juicios. Del otro lado, se cubre de impunidad a quienes, para favorecer el interés del poder político establecido, asesinaron a siete personas en el contexto de las protestas contra el fraude en el municipio de Yalí, en el Caribe Norte y en Wiwilí.

La naturaleza del régimen de Ortega queda al desnudo, pero también queda a la vista el tejido de complicidades que propicia el silencio sobre hechos tan graves, tratando de distraer la atención de los nicaragüenses para que se ocupen de otros temas, se entretengan con otros asuntos y dejen de lado la crítica, la denuncia y la defensa de sus derechos humanos. Quienes minimizan lo que sucede en el campo, volviendo la vista hacia un lado frente a crímenes de esa magnitud, tratan a esos nicaragüenses como si fuesen ciudadanos de segunda categoría, cuya vida e integridad tiene menos valor que la suya propia. Demandar una actuación apegada a la ley por parte del Ejército y la Policía Nacional, exigirles transparencia en sus actos y comportamiento institucional respetuoso de los derechos humanos, reclamar justicia y respeto a los y las defensores de derechos humanos, es absolutamente necesario para asegurar y garantizar la vida y la seguridad de cada nicaragüense, en cualquier tiempo y circunstancia, pues la indefensión nos afecta a todos, sin excepción.

## Institucionalidad electoral a la deriva

Solo es posible un régimen de garantías plenas, con una institucionalidad democrática, independencia de los Poderes del Estado, restablecimiento del Estado de Derecho, justicia y cese de la impunidad. La existen-

cia y continuidad de un régimen autoritario, que ha concentrado todo el poder, copado y alineado la totalidad de las instituciones, poniéndolas al servicio de la familia Ortega, hace inviable asegurar el ejercicio de los derechos ciudadanos de los nicaragüenses.

Para recorrer el camino en dirección contraria, es imprescindible abrir la puerta a la posibilidad que los nicaragüenses podamos ejercer el derecho a decidir, el voto libre, escrupulosamente contado y registrado, en una competencia justa y plural. Aunque pareciera un paso complejo, es el único posible para desandar la ruta del autoritarismo y las violaciones cometidas por el Estado contra nuestros derechos humanos.

Después de movilizaciones, protestas, descrédito internacional y amenaza de sanciones, por las acciones del inconstitucional presidente Ortega para establecer un régimen virtual de partido único, en octubre de 2016 el gobierno y una misión del Secretario General de la OEA, Luis Almagro, establecieron una mesa de conversaciones cuyo objetivo general se propuso el “fortalecimiento de las instituciones democráticas del país, de acuerdo a los compromisos del Estado de Nicaragua, con los instrumentos normativos del Sistema Interamericano y su ordenamiento jurídico interno”.

En enero de 2017, ambas partes publicaron un informe de las conversaciones sostenidas. La Secretaría General de la OEA ratificaba su disposición a contribuir al fortalecimiento institucional democrático del país. Las partes mostraban coincidencia en la necesidad de avanzar en el fortalecimiento de la pluralidad política para estimular el “perfeccionamiento de la democracia” en Nicaragua.

En relación al tema del “transfuguismo político” alegado como pretexto de Ortega para cancelar el escaño a los diputados opositores a mediados de 2016, acordaron que a partir de enero de 2017, trabajarían en “la búsqueda de mecanismos que continúen fortaleciendo jurídicamente la aplicación de la norma constitucional sobre transfuguismo político, garantizando la voluntad y los derechos del elector así como los derechos del elegido”.

En ese acto, se anunció formalmente la creación de la misión de acompañamiento electoral de la OEA en las elecciones municipales de noviembre de 2017. Una larga declaración de principios siguió a este anuncio: “El Estado de Nicaragua continuará

fortaleciendo la institucionalidad electoral de acuerdo a los estándares regionales y buenas prácticas, elecciones incluyentes, limpias y competitivas. Estos estándares que describen el grado de democratización de una elección, incluyen: el voto universal y equitativo; la inscripción o registro civ; el registro electoral; el acceso al centro de votación; la emisión del voto; la integridad de las preferencias del votante; el registro exacto de las preferencias del votante; el derecho de postulación a cargos públicos; la igualdad en seguridad; la igualdad de oportunidades tales como el financiamiento a los partidos políticos; el derecho a la libertad de prensa e información; la libertad de asociación, asamblea, expresión y movimiento; la frecuencia de las elecciones regulares para cargos electivos; y la irreversibilidad de los resultados electorales”.

Entre los acuerdos de la misión del Secretario General de la OEA y el gobierno de Ortega estaba el de establecer un plazo de tres años para desarrollar los trabajos relativos al seguimiento de las elecciones municipales de noviembre de 2017; “la continuación del proceso de perfeccionamiento del sistema de representación política y mecanismos que lo fortalezcan jurídicamente”; la búsqueda de mecanismos para la aplicación de la norma sobre transfuguismo político y apoyo técnico de la OEA para la depuración del padrón electoral.

El 28 de febrero, ambas partes suscribieron un Memorándum de Entendimiento general que estableció dos áreas de cooperación. El componente político-electoral incluía la misión de acompañamiento electoral y sus privilegios, así como el apoyo técnico de la OEA para el registro, cedulação y depuración del padrón electoral. El segundo componente, de fortalecimiento institucional, se estableció como objetivo brindar apoyo técnico para la “búsqueda de mecanismos y normativas que continúen fortaleciendo jurídicamente la aplicación de la norma constitucional sobre transfuguismo político, garantizando los derechos del elector así como los derechos del elegido”. La vigencia de los acuerdos plasmados en el Memorándum fue establecida para un plazo de tres años a partir de su firma.

Luego de las votaciones municipales realizadas el primer domingo de noviembre, la misión de acompañamiento electoral de la OEA emitió un complaciente informe preliminar, tan solo unas horas después del cierre

de las urnas. El informe fue ampliamente rechazado por los nicaragüenses por no reflejar los hechos del proceso electoral, incluyendo el control absoluto del sistema electoral en todos sus niveles, por el partido en el poder; la falta de competitividad real en las elecciones; el uso de los recursos públicos en la campaña y publicidad del oficialismo; la dimensión y magnitud de la abstención; el difundido uso de la maniobra conocida como “ratón loco” para confundir el destino de miles de ciudadanos e impedir que voten; los cambios en la ubicación de fiscales de diversos partidos que invalidaban su función; y los hechos de violencia, especialmente el asesinato de siete nicaragüenses, heridos y decenas de detenidos.

El informe preliminar incurrió en inexactitudes, algunas de ellas relevantes. Al analizar las condiciones para crear partidos políticos, mencionó que se requiere de la recolección del 3% de firmas de ciudadanos registrados en el padrón electoral. Esta disposición introducida en la Ley Electoral promulgada en el año 2000, acordada en el pacto Alemán-Ortega de 1998, fue declarada inconstitucional por la sentencia No.103 de la Corte Suprema de Justicia de noviembre de 2002 y eliminada del texto de la Ley 331 en una reforma del 2012. Pareciera que la misión o al menos una parte de la misma, trabajó con el texto de la Ley Electoral publicado en el año 2000.

Al presentar su informe, la misión anotó que la ciudadanía prefirió llevarles sus denuncias a ellos y en especial a los medios de comunicación, en lugar de remitirlas a las instituciones correspondientes. Este hecho, que evidencia la crítica falta de confianza ciudadana en las instituciones, no pareció llamar particularmente la atención del grupo de la OEA y no ameritó recomendaciones relevantes.

Al cierre de las votaciones municipales, la magnitud de la abstención, las denuncias de fraude y la violencia institucional posterior, hicieron imposible al régimen de Ortega conseguir la legitimidad a la que había aspirado con la presencia de la misión de la OEA. Sin embargo, había ganado tiempo para capear las posibles sanciones establecidas en el proyecto de la Nica Act, usando de mampara los acuerdos con el Secretario General de la OEA.

Ortega ha culminado la fase de ocupación de la totalidad de los espacios institucionales, dejando solamente pendiente lo que deberá

resultar en las votaciones municipales de la Costa Caribe en marzo de 2018, anticipado con la barrida de Yatama de las municipalidades que controlaba anteriormente en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte.

Midiendo los resultados a la fecha, en esta gestión en Nicaragua, el Secretario General de la OEA ha mostrado un bajísimo nivel de eficacia y, una gran amplitud frente a los desmanes de Ortega. Contrario a lo establecido en los acuerdos, la misión de la OEA no trabajó en la depuración del padrón electoral, no avanzaron en los mecanismos sobre el “transfuguismo político”, ni la actividad de los distintos grupos enviados por la Secretaría General ha contribuido a que los procesos de manipulación electoral fuesen menores. Al contrario, al final de su trabajo, los últimos grupos enviados por el Secretario General de la OEA se han caracterizado por su alejamiento de los distintos sectores del país, su vinculación casi exclusiva con el gobierno y su escasa transparencia con los medios de comunicación.

## **Reforma electoral: ¿incluyente o excluyente?**

Una revisión a profundidad del informe preliminar, a falta del definitivo que aún no se publica, puede dar algo de luz de lo que podría ser la pretensión del Secretario General para los próximos dos años de la misión en Nicaragua, cuya viabilidad dependerán del grado de voluntad política que Ortega muestre, por su gusto u obligado por las circunstancias, la presión internacional y, en especial, la demanda social.

La recomendación principal del informe preliminar de la misión de la OEA es realizar una reforma electoral que proporcione “un marco jurídico y administrativo de carácter permanente, que brinde mayor confianza y seguridad a las fuerzas políticas y a la ciudadanía”. A pesar de la importancia de este planteamiento, la misión dejó una puerta de salida al régimen al afirmar que sus recomendaciones requieren de recursos financieros, materiales y humanos para su implementación, algo obvio, que colocado a la par, apareciera como condicionante de la misma.

La segunda recomendación importante es la elaboración de una ley de partidos políticos para “fortalecer la equidad y el sistema de partidos políticos nacionales”, que incluya un mecanismo de financiamiento permanente y reglas de democracia interna de esas

organizaciones. Este es un aspecto crucial, toda vez que uno de los mecanismos de los fraudes electorales ha sido la eliminación de partidos políticos, la exclusión al gusto del régimen de fuerzas políticas de las que teme su desempeño o a quienes se desea eliminar de la competencia electoral. Este es el caso del MRS a quienes se les canceló la personalidad jurídica en 2008, de la UDC que sufrió la misma medida en venganza por su abandono de la alianza oficialista y del PAC, que vive un limbo legal, por su potencial de agrupar a fuerzas de la oposición.

La esencia del actual sistema electoral nicaragüense, concebido por el pacto de 1998, es la exclusión. En aquel acuerdo entre Daniel Ortega y Arnoldo Alemán se pretendió establecer un bipartidismo anclado institucionalmente, no por la decisión de los votos de los nicaragüenses, sino por la alteración de la manera en que estos se cuentan para favorecer a la primera y segunda fuerza política en detrimento de la representación del resto de fuerzas. Así, no se trata de un sistema de representación proporcional propiamente dicho, sino de uno que le entrega votos de los partidos pequeños a los partidos grandes. Esa es la razón, por la que una fuerza que obtiene el 10% del voto para Asamblea Nacional, por ejemplo, no resulta con el 10% de escaños, sino con mucho menos.

Las bases establecidas en la Ley Electoral fundamentada en ese modelo de exclusión son las que funcionan como pilares del sistema electoral actual.

Una reforma electoral, incluida una nueva ley de partidos políticos deberá considerar este tema en primer lugar, superando el modelo que no permite la representación plural en las instituciones representativas de amplios sectores de la sociedad nicaragüense.

Hay numerosas propuestas de detalle, tales como una auditoría al registro electoral, una reforma al sistema de conformación de

los consejos electorales, la necesaria publicidad de la información y la memoria de los procesos electorales pasados, promoción de la participación de las organizaciones políticas en los procesos del Poder Electoral, la reglamentación de lo relativo al financiamiento a los partidos políticos y la observación electoral con grupos nacionales no partidistas. En conjunto, éstas y las establecidas minuciosamente por las misiones de la OEA y la Unión Europea en 2011, podrían integrar una reforma electoral.

Sin embargo, la limpieza y justeza en los procesos electorales, el pluralismo e inclusión de todas las fuerzas políticas, la verdadera representación de los electores en los resultados de los electos, solo pueden ser aseguradas si se cambia la esencia de la legislación electoral actual: la exclusión. El sistema electoral nicaragüense para asegurar la estabilidad política y la paz social debe ser incluyente y representar la pluralidad de la sociedad nicaragüense. Cualquier otra cosa, será llover sobre mojado.

Una reforma electoral de esa magnitud dependerá, más que de la propia gestión de la OEA y de su Secretario General, de la decisión de todas las fuerzas políticas y sociales del país para lograrla, para promover un acuerdo sobre los términos de una reforma electoral que sea duradera y proporcione confiabilidad en los procesos electorales y pleno respeto a la decisión plural de los nicaragüenses.

Este ya no es un momento de competencia entre fuerzas políticas, sino uno de acuerdos. Independientemente del camino que tome posteriormente cada una de las fuerzas existentes o del que haya tomado previamente, es determinante contar con un sistema electoral confiable y creíble, incluyente y transparente. Y ello solamente será posible si el régimen autoritario de Ortega confronta un gran acuerdo nacional sobre la necesaria reforma electoral.